



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 28 de marzo de 2019

VISTOS: El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 052-2019 de fecha 28 de marzo del año 2019 del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, el Acuerdo N° 02-CDN/CEP y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes que las crean;

Que, el artículo I, numeral 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el ámbito de aplicación se entiende como entidades de la Administración Públicas para efectos de la Ley, a los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República;

Que, el artículo 32° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece que los miembros directivos podrán solicitar licencia del ejercicio de sus funciones, la misma que deberá ser sustentada y aprobada en Consejo Regional y Consejo Nacional respectivamente;

Que, el artículo 35° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece que son causas de las licencias los siguientes motivos: a) Incapacidad física temporal, b) Designación temporal que conlleve la representación del Colegio u otra institución de Enfermería o del Estado, y c) Las licencias que conceda el Consejo Regional y el Consejo Directivo Nacional tendrán vigencia por un periodo no mayor de treinta días, y en casos excepcionales serán evaluados en Consejo Nacional;

Que, el artículo 36° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece en su literal a) que las licencias del Consejo Directivo Nacional se cubrirán de la siguiente forma: a) La Decana Nacional es reemplazada por la Vicedecana.

Que, visto el Acta de Sesión Extraordinaria N° 002-2018 que contiene el Acuerdo del Consejo Directivo Nacional de fecha 02 de abril de 2018, emitió Resolución N° 053-18-CN/CEP, se otorga en el artículo primero, licencia a la Decana Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, a Liliana Del Carmen La Rosa Huertas, por el periodo de 30 días, para que se ejerza el cargo de Ministra de Estado en la cartera de Desarrollo e Inclusión Social contados a partir del 03 de abril hasta el 02 de mayo del 2018 y en su artículo segundo designa a la Lic. Mónica Yanet Ríos Torres, actual Vicedecana, que ejerza el cargo de Decana



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Nacional encargada, por el periodo de 30 días contados a partir del 03 de abril hasta el 02 de mayo del 2018, suscrito por la Lic. Mónica Yanet Ríos Torres en fecha 03 de abril del 2018.

Que, con Resolución N° 059-18-CN/CEP modifica el artículo segundo, que dice "Encargar a la licenciada Mónica Yanet Ríos Torres, actual Vicedecana, para que ejerza el cargo de Decana Nacional (e) del Colegio de Enfermeros del Perú, en reemplazo de la Decana Nacional Liliana Del Carmen La Rosa Huertas, por el periodo de 30 días contados a partir del 03 de abril hasta el 02 de mayo del 2018, suscrito por la Lic. Mónica Yanet Ríos Torres en fecha 19 de abril del 2018;

Que, visto el Acuerdo de la Sesión de Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, de fecha 26 y 27 de abril del 2018, emitió Resolución N° 061-2018-CN/CEP, donde se otorga en el artículo primero, licencia a la Decana Nacional del Colegio de Enfermeras del Perú, Liliana del Carmen La Rosa Huertas, para que ejerza el cargo de Ministra de Estado, durante el periodo en el que dure su designación y en su artículo segundo, ratifica a la licenciada Mónica Yanet Ríos Torres en el cargo de Decana Nacional encargada del Colegio de Enfermeros del Perú, mientras dure la licencia de la Decana Nacional Liliana Del Carmen La Rosa Huertas, suscrito por la Lic. Mónica Yanet Ríos Torres en fecha 30 de abril del 2018;

Sin embargo, hubo sesiones del Consejo Nacional convocadas por la Lic. Mónica Ríos Torres en las que se trató el tema de suspensión de la licencia otorgada, y sin precisar la situación de la Decana Nacional electa Mg. Liliana La Rosa Huertas y se pretendió nombrar a la Vice Decana Lic. Mónica Yaneth Ríos Torres como Decana Nacional, buscando ser reconocida en SUNARP y solicitando por última vez, el día 21 de diciembre 2018.

Según lo notificado por SUNARP en la ANOTACIÓN DE TACHA, N° de Título 2018-02909828, en el punto 11 prescribe: "... En consecuencia, no procede la inscripción de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N° 003-2018 celebrada entre los días 18 y 19 de Octubre del 2018 referidos a la DECANA y su vacancia o licencia indefinida, ni tampoco se puede aceptar cualquier otro acuerdo referido al tema,..." y en el punto 12, determina lo siguiente: "Nótese asimismo, que el Consejo Directivo Nacional NO tiene atribuciones en el ESTATUTO para remover a la Decana ni nombrar a la Decana, ni para declarar la vacancia de la Decana ni reconocer a nueva Decana. Por lo tanto no podría tomar acuerdos sobre tales puntos. Por lo tanto, en vista de los defectos advertidos, la documentación adjuntada no amerita las inscripciones DE LA VACANCIA NI EL RECONOCIMIENTO DE LA VICEDECANA COMO NUEVA DECANA, según los términos solicitados en la ROGATORIA REGISTRAL."

Que, la Decana Nacional Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas concluyó su designación como Ministra de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Suprema N° 039-2019-PCM publicada el 11 de marzo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, cumpliéndose la causal del término de la licencia excepcional el 11 de marzo del 2019, retornando a funciones el día 12 de marzo del 2019 como Decana Nacional electa en cumplimiento de la Resolución N° 061-18-CN/CEP de fecha 30 de abril del 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, en concordancia con el artículo 13° literal b), f) y p) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeras del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General arts. 7 y 17, en ausencia de la Secretaria I y en cumplimiento al Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, art 13° De la Secretaria II, inciso h);



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

SE RESUELVE:

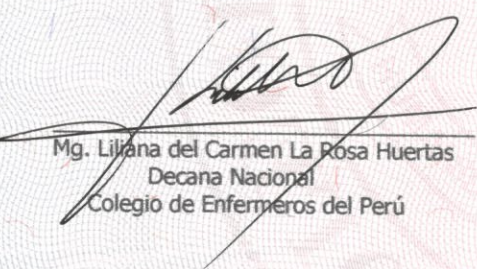
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO LOS PODERES OTORGADOS ANTE EL BANCO CONTINENTAL BBVA, con eficacia anticipada al 11 de marzo del 2019, a la Vicedecana - Lic. MONICA YANET RÍOS TORRES, por término del reemplazo por causal de licencia excepcional por el periodo del 03 de abril del 2018 al 11 de marzo del 2019, previsto en el art. 36° literal a) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, de las facultades y responsabilidades de Decana Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la entidad bancaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE a los VEINTIOCHO (28) Consejos Regionales a nivel nacional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú




Mg. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria II
Colegio de Enfermeros del Perú